

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento de tres viviendas, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial tras la autorización de desafectación efectuada por la Consejería de Educación con fecha 21 de julio de 2009, ubicado en c/ calle la solana, 9 de este Municipio, para destinarlo a vivienda habitual y cuyas características se especifican en anexo.

El precio del arrendamiento de cada vivienda asciende a **100 euros/mes**

exCLUIDO LOS IMPUESTOS APLICABLES

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La propiedad concede al arrendatario la opción pertinente para adquirir la finca, si llegado el plazo de terminación de este contrato, aquélla considerase oportuno proceder a la venta del piso alquilado, en el precio y condiciones que se pactasen.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial será el procedimiento abierto, en el que todo persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **www.huete.org**

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación de 100 euros *mensuales excluidos impuestos aplicables*, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 100,00 euros/mes, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

La duración del contrato de arrendamiento se **fija en 4 años, de carácter prorrogable según lo establecido en la ley.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales españolas o extranjeras que residan en Huete o se comprometan mediante empadronamiento a residir en Huete, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas **las personas naturales, españolas o extranjeras, empadronadas en el municipio, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, y financiera.**

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las personas físicas mediante documento que acredite la personalidad.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación
Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huete, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación **en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.**

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada vivienda que se licita. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de tres viviendas del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Huete y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ _____, número ____, de este Municipio, para destinarlo a vivienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Fotocopia del DNI O documento que acredite la personalidad.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público conforme a anexo.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera

Debera aportarse documentación que acredita la existencia de ingresos como la declaración de la renta del año 2010 o 2011, nominas de los últimos tres meses o documentos acreditativos de pensiones reconocidas o informe de instituciones financieras que avalen dicha solvencia.

e) certificado de empadronamiento y declaración de destinar la vivienda a residencia habitual

SOBRE «B»

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de tres viviendas del bien patrimonial, ubicado en la c/ _____, número ____, de este Municipio, para destinarlo a

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

vivienda, por concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____, n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco las condiciones actuales de la vivienda y de las mejoras que son necesarias realizar para la ocupación de la vivienda y las acepto y no voy a realizar reclamación alguna al Ayuntamiento y que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros excluidos los impuestos aplicables.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A)-el precio al alza hasta 10 puntos

DE 100 EUROS A 120,00 EUROS.....3 PUNTOS

DE 121,00 EUROS A 150,00.....5 PUNTOS

DE 151,00 EUROS a 200,00 7 puntos

De 200,00 euros en adelante.....10 puntos

B) nivel de IPREM de la unidad familiar:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

Rentas de la unidad familiar entre 300,00 y 532,51 euros.....0,5 puntos
Rentas de la unidad familiar superiores a IPREM (532,51EUROS)..... 1 PUNTO
RENTAS de la unidad familiar iguales o SUPERIORES A 1,2 EL
IPREM.....1,5 PUNTOS
RENTAS de la unidad familiar iguales o SUPERIORES A 1,5 EL
IPREM.....1,8 PUNTOS
RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR iguales o SUPERIORES A 1,8 VECES EL IPREM..
2,00 PUNTOS

C) no ser propietario ni arrendatario el licitador ni la unidad familiar de vivienda habitual en Castilla la Mancha: 2 puntos

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente de la Mesa. EL Alcalde
- D. Eva Maria García García, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vocal. Concejales del PSOE
- , Vocal. Concejales del PP
- D. Carlos Mochales Somovilla Arquitecto

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

— D. Jesus Lizcano Escribano, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones y
Adjudicación**

La Mesa de Contratación se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas. procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, a continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios de los contratos. Los adjudicatarios de la licitación tendrán derecho, en función de la mayor puntuación obtenida, a la elección de la vivienda por orden de puntuación.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado las oferta económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

— En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos aplicables.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

- 1.- El arrendatario deberá destinar el inmueble objeto de contrato como vivienda propia y de su unidad familiar.
- 2.- El arrendatario no podrá, a su vez, ceder o subarrendar parcialmente el inmueble que se le adjudica, bajo ninguna de las condiciones o interpretaciones que pretenda aplicar.
- 3.- Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de la finca objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.
- 4.- Las obras y mejoras que se realicen en el edificio objeto del contrato de arrendamiento a partir de la formalización del contrato requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario; obras y mejoras que se convertirán en propiedad municipal a la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.
- 5.- Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del inmueble arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.
- 6.- El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

7.- Además de los derechos y obligaciones recogidos de forma expresa en el presente pliego serán de aplicación los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre.

8- El arrendatario deberá abonar la renta correspondiente dentro de los primeros cinco días.

9.- Obligarse a suscribir un seguro de responsabilidad civil que responda de siniestros de aguas, incendios en la vivienda.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— En cuanto a obras de conservación y mejora tras la ocupación de la vivienda, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMO-OCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Causas de Resolución y Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la garantía definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la garantía o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión in consentidos.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubre, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del texto legal anteriormente citado.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) La no realización por el arrendador de las reparaciones a que se refiere el artículo 21.
- b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

vivienda.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Huete, a 12 de mayo de 2011

El Alcalde,

Fdo. : Fernando Romero González

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

• Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de tres viviendas del bien patrimonial, ubicado en la c/ _____, número ____, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, por concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____*, n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco las condiciones actuales de las viviendas y de la mejoras que son necesarias realizar para la ocupación de la vivienda y las acepto y no voy a a realizar reclamación alguna al Ayuntamiento por este motivo y que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato de arrendamiento por una de las viviendas de dicho inmueble por el importe de _____ euros/ mes excluidos los impuestos aplicables.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de tres viviendas del bien patrimonial, ubicado en la c/ _____, número ____, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, por concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____*, n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante,

DECLARO

Que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector publico

Que me encuentro al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que no figuro como titular ni en régimen de arrendatario de una vivienda en Castilla La Mancha,

Que estoy empadronado en el municipio de Huete y me comprometo a destinar la vivienda a residencia habitual durante el tiempo que se establece en el contrato de arrendamiento que formalice con el Ayuntamiento

Y para que conste, firmo la presente, en Huete a ____de_____ de 2011.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE
ARRENDAMIENTO DE TRES VIVIENDAS DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
SOLANA, 9 DE HUETE**

Fdo.